VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC006-2023

OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE SAN ANTONIO UBICADO EN LA VIA DEPARTAMENTAL 10NR02 CHUCUNES – SAN ISIDRO – LA PLANADA, SOBRE EL RIO GUIZA EN LOS MUNICIPIOS DE MALLAMA Y RICAURTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO
DILIGENCIA	Resumen de evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.
VALOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($64.519.896,00)
TIPO DE CONTRATO	Mínima Cuantía.
FECHA	08 de Mayo de 2023

ORDEN DEL DÍA

1. **Informe general de subsanables y observaciones.**
2. **Verificación de documentos subsanables**
3. **Cierre de verificación**

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPUESTAS	VALOR	OBSERVACIONES
1	SOLINCN LTDA.	$ 41.135.504	Incurso en posible precio arficialmente bajo
2	MOREAL INGENIEROS SAS.	$ 45.807.241	
3	MANGLE INGENIERIA.	$ 50.002.257	
4	UNION TEMPORAL COLOMBIA.	$ 53.217.562	
5	JAVIER ENRIQUEZ BRAVO.	$ 58.067.906	
6	CONSORCIO PUENTE SAN ANTONIO.	$ 60.222.758	

POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En aplicación de la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el valor mínimo hasta el cual se puede ofertar sin que la misma sea considerada posible precio artificialmente bajo es el siguiente: $ 44.974.177,33

2. INFORME GENERAL SUBSANABLES

INFORME DE EVALUACION CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

1. **PRIMER ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE**: SOLINCN LTDA representante OSCAR JAVIER PARDO MORENO C.C. 12198722.

II. DOCUMENTOS SUBSANABLE CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		Aporta documentos establecidos enEl numeral 8.1 de la invitación publica estableció "Para el caso de representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá ser un profesional en ingeniería civil y/o ingeniero en transportes y vías y/o ingeniero de vías que avale la propuesta (…) El representante legal del proponente debe presentar Tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma actualizada expedida por la autoridad competente".
3. presentación de la Tarjeta profesional y certificación de vigencia	X		Aporta documento, la invitación estableció "Para el caso de representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá ser un profesional en ingeniería civil y/o ingeniero en transportes y vías y/o ingeniero de vías que avale la propuesta y quien deberá presentar Tarjeta profesional y certificación de vigencia".
10. registro de deudores alimentarios morosos.	X		Aporta documento, deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM.
16.Seguridad social	X		Aporta, formato 5 certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 (personas jurídicas)

NOTA: LA EVALUACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO SE ENCUENTRA ADJUNTA A ESTE DOCUMENTO.

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	SOLINCN LTDA		X	X			X	NO HABILITADO SE DETERMINA PRECIO ARTIFIALMENTE BAJO

Debido a que el anterior proponente no subsano los documentos del proceso de selección, se procede a evaluar los documentos del oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad.

2. **SEGUNDO ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE**: INGENIEROS S.A.S identificado con NIT.: 900.992.071 – 3 representante DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN C.C. 1036945621
.

II. DOCUMENTOS SUBSANABLE CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
10. registro de deudores alimentarios morosos.	X		Aporta, certificado que para el efecto expide el REDAM.

NOTA: LA EVALUACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO SE ENCUENTRA ADJUNTA A ESTE DOCUMENTO.

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	MOREAL INGENIEROS S.A.S	X		X			X	NO HABILITADO

Debido a que el anterior proponente no subsano los documentos del proceso de selección, se procede a evaluar los documentos del oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad.

3. **TERCER ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE**: MANGLE INGENIERÍA SAS identificado con NIT.: 900293970-0 representante CHRISTIAN ANDRÉS RANGEL COLLAZOS C.C. 1113622252

II. DOCUMENTOS SUBSANABLE CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
10. registro de deudores alimentarios morosos.	X		Aporta, certificado que para el efecto expide el REDAM.
16.Seguridad social	X		Aporta formato 5 certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 (personas jurídicas)

NOTA: LA EVALUACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO SE ENCUENTRA ADJUNTA A ESTE DOCUMENTO.

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
3	MANGLE INGENIERÍA SAS	X		X			X	NO HABILITADO

Debido a que el anterior proponente no subsano los documentos del proceso de selección, se procede a evaluar los documentos del oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

4. **CUARTO ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE**: UNION TEMPORAL COLOMBIA representante JIMMY ALEXANDER GUERRERO C.C. 12745611, conformado por ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA SAS 50% M.C.G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 50%

II. DOCUMENTOS SUBSANABLE CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
10. registro de deudores alimentarios morosos.	X		Aportan certificado: ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA SAS 50%: No aporta, deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM. M.C.G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 50%: No aporta, deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM.
16.Seguridad social	X		Aportan documento ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA SAS 50%: No aporta formato 5 certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 (personas jurídicas) M.C.G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 50%: No aporta formato 5 certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 (personas jurídicas)

NOTA: LA EVALUACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO SE ENCUENTRA ADJUNTA A ESTE DOCUMENTO.

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
4	UNION TEMPORAL COLOMBIA	X		X			X	NO HABILITADO

Debido a que el anterior proponente no subsano los documentos del proceso de selección, se procede a evaluar los documentos del oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad.

5. **QUINTO ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE**: JAVIER ENRIQUEZ BRAVO C.C. 98.379.545

II. DOCUMENTOS SUBSANABLE CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de	X		Aporta y Presenta carta de presentación de la

la Propuesta.			propuestas anexo 1.
16.Seguridad social	X		Aporta formato 5 certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 (personas jurídicas)

NOTA: LA EVALUACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO SE ENCUENTRA ADJUNTA A ESTE DOCUMENTO.

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
5	JAVIER ENRIQUEZ BRAVO	X		X		X		HABILITADO

El proponente JAVIER ENRIQUEZ BRAVO C.C. 98.379.545 cumple con los requisitos del proceso de selección.

3. CIERRE DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

De acuerdo con lo anterior, una vez surtida la evaluación, se verifica documentos subsanables.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los 08 días del mes de mayo del 2023.

Se suscribe por quienes intervinieron,

NOTA: LA EVALUACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO SE ENCUENTRA ADJUNTA A ESTE DOCUMENTO.

EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO
Subdirector (a) Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: **FERNANDO LOPEZ GOMEZ**
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

INFORME EVALUACION SUBSANACIONES - INVITACION MINIMA CUANTIA No. 006-2023 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE SAN ANTONIO UBICADO EN LA VIA DEPARTAMENTAL 10NR02 CHUCUNES – SAN ISIDRO – LA PLANADA, SOBRE EL RIO GUIZA EN LOS MUNICIPIOS DE MALLAMA Y RICAURTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

1. SOLINCN LTDA.

Con relación a la Justificación de Precio Artificialmente Bajo nos permitamos presentar las siguientes objeciones a la Subastación presentada:

En cuanto a la afirmación realizada por el oferente, en la que manifiesta: *"(…) no se advierte en la invitación la aplicación de formula alguna para determinar ofrecimientos artificialmente bajos, es decir la entidad no ofreció un tope mínimo al cual queremos llegar los oferentes, en la elaboración del ofrecimiento económico (…)",* se considera una afirmación NO VALIDA dentro de su argumentación, en el numeral **16. *"PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO"*** de la Invitación Pública del proceso contractual IMC006-2023, se expresa literalmente que: *"Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo,* ***el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.*** *En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicara el contrato a tal oferta. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (…)".* (Subrayado y negrita fuera de texto).

Cálculo de precio artificialmente bajo:

PROPUESTAS	VALOR
SOLINCN LTDA.	$ 41.135.504
MOREAL INGENIEROS SAS.	$ 45.807.241
MANGLE INGENIERIA.	$ 50.002.257
UNION TEMPORAL COLOMBIA.	$ 53.217.562
JAVIER ENRIQUEZ BRAVO.	$ 58.067.906
CONSORCIO PUENTE SAN ANTONIO.	$ 60.222.758

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Fredy Ernesto Trejo Coral Profesional Universitario SIMD. fredytrejos@narino.gov.co	Ing. Jorge Rene Arteaga Palacios. Subsecretaria de Infraestructura y Vías. jhoanamorillo@narino.gov.co	Ing. Ing. Sonia Alejandra Velasco R. Secretaria de Infraestructura y Minas SoniaVelasco@narino.gov.co

Mediana: $51.609.909,21 para cuando se presentan 5 o más ofertas
Desviación Estándar: $6.635.731,87
Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar
Valor Mínimo Aceptable = **$44.974.177,33**

Para mayor claridad, sobre el cálculo le recomiendo remitirse al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas - - Manuales Guías y Pliegos Tipo / Manuales y Guías / Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, y como se describe en el mencionado numeral **16**, el oferente debe explicar las razones que sustentan el valor ofrecido, y deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y ***aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer vale***r.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que, las razones que sustentan el precio artificialmente bajo carecen de pruebas y documentos soportes, por lo tanto, su justificación se considera IMPROCEDENTE.

En cuanto a la Subsanación de la evaluación técnica EXPERIENCIA - Según informe preliminar de evaluación Certifica experiencia según certificación que hace parte de la propuesta en "***Realizar los Estudios y Diseños para la Construcción de un puente peatonal en las instalaciones de la Empresa Daincon SAS***.", la cual fue evaluada como NO VALIDA por no cumplir con la exigencia de los pliegos de Condiciones del proceso contractual IMC006-2023, la acreditación de la Experiencia requiere dar cumplimiento a lo requerido en los numerales: 8.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA: El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la Realización de ***Estudios y Diseños de Puentes de la red vial Primaria, Secundaria o Terciaria o Interventoría de Estudios y Diseños de Puentes de la red vial Primaria, Secundaria o Terciaria;*** y también lo requerido en los numerales: 7.2.1 Condiciones para acreditar experiencia, y 7.2.2. Contenido de las Certificaciones.

Aspecto que no fue objeto de subsanación, únicamente allegando certificación sobre el mismo objeto contractual.

Por tanto, se reafirma en la evaluación preliminar en cuanto al NO cumplimento de experiencia.

Nota: Subrayado y negrita esta por fuera del texto tomado de los pliegos de Condiciones.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Fredy Ernesto Trejo Coral Profesional Universitario SIMD. fredytrejos@narino.gov.co	Ing. Jorge Rene Arteaga Palacios. Subsecretaria de Infraestructura y Vías. jhoanamorillo@narino.gov.co	Ing. Ing. Sonia Alejandra Velasco R. Secretaria de Infraestructura y Minas SoniaVelasco@narino.gov.co

2. MOREAL INGENIEROS SAS.

No subsana evaluación técnica preliminar en cuanto al cumplimiento de requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso Contractual IMC006-2023, la acreditación de la Experiencia requiere dar cumplimiento a lo requerido en el numerales: 8.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA: El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la Realización de ***Estudios y Diseños de Puentes de la red vial Primaria, Secundaria o Terciaria o Interventoría de Estudios y Diseños de Puentes de la red vial Primaria, Secundaria o Terciaria;*** y también lo requerido en los numerales: 7.2.1 Condiciones para acreditar experiencia, y 7.2.2. Contenido de las Certificaciones por lo, tanto nos ratificamos en el NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA (Subrayado y negrita fuera de texto)

3. MANGLE INGENIERIA.

Anexa copia Minuta CONTRATO DE CONSULTORÍA No: 4151.010.26.1. 92-1 .2018 –cuyo objeto es ***Elaboración de Estudios y Diseños para la Reconstrucción de dos Puentes Vehiculares en las columnas 11 y 16 del municipio de Santiago de Cali.***

El contrato en referencia no cumple con la exigencia de los pliegos de Condiciones del proceso contractual IMC006-2023, la acreditación de la Experiencia requiere dar cumplimiento a lo requerido en los numerales: 8.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA: El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la ***Realización de Estudios y Diseños de Puentes de la red vial Primaria, Secundaria o Terciaria o Interventoría de Estudios y Diseños de Puentes de la red vial Primaria, Secundaria o Terciaria;*** y también lo requerido en los numerales: 7.2.1 Condiciones para acreditar experiencia, y 7.2.2. Contenido de las Certificaciones por lo, tanto nos ratificamos en el NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA. (Subrayado y negrita fuera de texto)

4. UNION TEMPORAL COLOMBIA.

No subsana evaluación técnica preliminar en cuanto al cumplimiento de requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso Contractual IMC006-2023, la acreditación de la Experiencia requiere dar cumplimiento a lo requerido en el numerales: 8.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA: El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la Realización de ***Estudios y Diseños de Puentes de la red vial Primaria, Secundaria o Terciaria o Interventoría de Estudios y Diseños de Puentes de la red vial Primaria, Secundaria o Terciaria;*** y también lo requerido en los numerales: 7.2.1 Condiciones para acreditar experiencia, y 7.2.2. Contenido de las Certificaciones

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Fredy Ernesto Trejo Coral Profesional Universitario SIMD. fredytrejos@narino.gov.co	Ing. Jorge Rene Arteaga Palacios. Subsecretaria de Infraestructura y Vías. jhoanamorillo@narino.gov.co	Ing. Ing. Sonia Alejandra Velasco R. Secretaria de Infraestructura y Minas SoniaVelasco@narino.gov.co

por lo, tanto nos ratificamos en el NO CUMPLIMIENTO DE REQUSITOS DE EXPERIENCIA. (Subrayado y negrita fuera de texto)

5. **JAVIER ENRIQUEZ BRAVO**.

Subsana complementando la Experiencia presentada en la propuesta, Allegando Minuta de Contrato y acta de recibo Final del contrato Nro. CM 001-2018 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS NO. CM 004-2017 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE EDUARDO SANTOS DEL MUNICIPIO DE ANCUYA NARIÑO" .

Es importante aclarar que el Puente Objeto de la acreditación de Experiencia se encuentra ubicada sobre el Rio Guitara en la vía ANCUYA - SANDONÁ (ROMA CHÁVEZ). Identificada con el código 17NR06-3 que hace parte del Inventario de la Red Vía a cargo del Departamento de Nariño y de acuerdo con la resolución No 6208 del 27 de diciembre de 2017, emitido por el Ministerio de Transporte es una vía categorizada como de Segundo orden.

Por tanto, el proponente **JAVIER ENRIQUEZ BRAVO <u>CUMPLE</u>** CON LA EVALUACION TECNICA EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.

Se firma en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente;

Ing. SONIA ALEJANDRA VELASCO RODRIGUEZ.
Secretaria de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño.

Proyecto Aspectos Jurídicos:
María Camila Bolaños C.
Abogada Oficina Jurídica SIM

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Fredy Ernesto Trejo Coral Profesional Universitario SIMD. fredytrejos@narino.gov.co	Ing. Jorge Rene Arteaga Palacios. Subsecretaria de Infraestructura y Vías. jhoanamorillo@narino.gov.co	Ing. Ing. Sonia Alejandra Velasco R. Secretaria de Infraestructura y Minas SoniaVelasco@narino.gov.co